

- 1.000.000.—pts., como gastos de capital, tendente al mejoramientos de estos servicios.
 - Delegación de A.R.P.S. de Calahorra:
 - 4.500.000.—pts. como gastos corrientes, dirigidos, igualmente, al pago de personal de atención del Centro Ocupacional, y al mantenimiento del mismo.
 - 1.000.000.—pts. como gastos de inversión, igualmente tendentes a la mejora de sus servicios.
- La cantidad se abonará de la siguiente forma:
 El 80% de la cuantía expresada a la firma del presente Convenio y el 20% restante, una vez justificados los gastos del importe total reconocido por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de Enero de 1.994 hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo prorrogarse por un año natural más, caso de no mediar denuncia de las partes, mediante protocolo adicional.
 La expresada prórroga quedará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria suficiente en el ejercicio económico correspondiente.
 A fin de proceder al seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes de la Dirección General de Bienestar Social y dos representantes de A.R.P.S., que analizarán el desarrollo y ejecución del mismo. La Comisión de seguimiento se reunirá al menos .
 Logroño, a 28 de Junio de 1.994

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación de proyecto denominado Saneamiento del Barranco Turriente en C/ Constitución y Picadas 2ª fase III.C.1682

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1.994, el Proyecto Técnico denominado "SANEAMIENTO DEL BARRANCO TURRIENTE EN C/ CONSTITUCION Y PICADAS. 2ª FASE", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Manuel Curriel Lorente, con fecha junio de 1.994, presupuesto de ejecución por contrata 24:127.214 pts., se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones estimen pertinentes.
 Albelda de Iregua a 14 de julio de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Anuncio de creación de un fichero automatizado de datos de carácter personal, conforme al art. 18 de la Ley Orgánica 5/1992 III.C.1683

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 y Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 5/1.992 de 29 de Octubre, por la que se regula el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, vengo en publicar la Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de Julio de 1.994 por la que se dispone la creación de los ficheros referidos en este Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, para general conocimiento y a todos los efectos legales, y cuyo tenor literal es como sigue:

RESOLUCION DE ALCALDIA

En Aldeanueva de Ebro a catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

RESULTANDO.— Que este Ayuntamiento posee informatizados datos de carácter personal contenidos en el Padrón Municipal de Habitantes, cuya regulación se encuentra contenida en los artículos 12 a 18 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Regimen Local y en el Real Decreto 1690/1.986 de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

RESULTANDO.— Que asimismo posee informatizados este tipo de datos en los Padrones de Contribuyentes creados al amparo de lo dispuesto en la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en las Ordenanzas Fiscales municipales, debidamente aprobadas y publicadas.

CONSIDERANDO: Que el art. 18 y Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 5/1.992 de 29 de Octubre por la que se regula el Tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establece que la creación, modificación y supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Publicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

CONSIDERANDO: Que es competencia de esta Alcaldía la promulgación de la referida Disposición de carácter general conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1.985 y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

HE RESUELTO,

PRIMERO.— Decretar la creación de un fichero automatizado de datos de carácter personal, conforme a lo dispuesto en el art. 3 y 18 de la Ley Orgánica 5/1.992 de 29 de Octubre, conforme al siguiente detalle:

1.— **FINALIDAD Y USOS:** La gestión del Padrón municipal de Habitantes y Padrones varios de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

2.— **PERSONAS O COLECTIVOS OBLIGADOS:** Los residentes y contribuyentes en esta localidad de ALDEANUEVA DE EBRO.

3.— **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:** Serán facilitados por los obligados mediante procedimiento personal de recogida de datos o voluntariamente al demandar el servicio.

4.— **ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:** Los datos incluidos serán: nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, DNI o Pasaporte, domicilio, certificado o título escolar o académico que se posea y domiciliación bancaria.

5.— **LAS CESIONES DE DATOS QUE SE PREVEAN:** Los datos serán cedidos a las Entidades bancarias colaboradoras para la Recaudación u organismos autonómicos asimismo encargados de Recaudación y exclusivamente con estos fines.

6.— **ORGANOS RESPONSABLES:** Será responsable del fichero automatizado la Alcaldía del Ayuntamiento.

7.— **SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION Y CANCELACION:** En la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.— Publicar esta disposición en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.— Procédase a la notificación de este fichero a la Agencia de Protección de Datos y a su inscripción en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1332/1994 de 20 de Junio y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. FELIX MINGUILLON UBEDA, por ante mí, la Secretaria, de lo que doy fe.— Firmado: El Alcalde. Ante mí, la Secretaria. Firmados y Rubricados.

En Aldeanueva, a 14 de Julio de 1.994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994

III.C.1670

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26-4-1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
I	Impuestos directos	41.000.000